



RADICADO	087583184001-2019 - 00610 -00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ICBF/ TATIANA MILENA BONZA VIDES C.C. 55.223.183. A FAVOR de la menor : BSCB
DEMANDADO	FRANKLIN ALBERTO COVA BARRIOS. C.C. 72.233.113.

INFORME SECRETARIAL: Soledad, Nueve (09) de agosto de 2021. Señora Jueza, a su despacho proceso pendiente fecha audiencia. Sírvase proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA, SOLEDAD-ATLÁNTICO, NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Verificado el informe secretarial que precede de acuerdo al artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los preceptos 372 y 373 de la misma obra, se decretan las pruebas pedidas por las partes y se fija fecha de AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

1. **TENGASE** por NO descorridas las excepciones de fondo por la parte actora.
2. **Señalar** fecha para **AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10.30AM.**
3. **Citar a las partes** para que concurren virtualmente a la audiencia a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por cierto los hechos de la demanda susceptible de confesión o las excepciones propuestas por el demandado.

Prevenir a las partes que la audiencia virtual se realizará, aunque algunas de ellas o sus apoderados no concurren de manera virtual, sin perjuicio de las excusas presentadas previamente. Si ninguna de las partes y/o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar su inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 del Código General del Proceso.

Advertir a las partes que deben gestionar la concurrencia de los testigos.

4. DECRETO DE PRUEBAS:

4.1. PARA LA PARTE DEMANDANTE:

4.1.1. Las documentales aportadas con la demanda, al interior del plenario.

4.1.2. No solicitan testimonios

4.1.3. Ordenar la recepción del interrogatorio de parte del señor FRANKLIN ALBERTO COVAS BARRIOS.

4.2. PARTE DEMANDADA

- 4.2.1. Las documentales aportadas con la contestación de la demanda,
5.2.2. DECRETAR la recepción de los testimonios del señor FRANKLIN COBAS DE AGUAS Y TERESA BARRIOS.

DE OFICIO: DECRETAR el interrogatorio de la demandante TATIANA MILENA BONZA VIDES. Correo tbonza@live.com

5. RECONOCER personería aj Dr. ALFREDO DE LA HOZ FERREIRA, en representación del demandado en los términos del poder conferido. Correo también de FRANKLIN COVA BARRIOS. Alfredodelahozf@hotmail.com
6. REQUERIR a las partes del proceso allegar los correos electrónicos de todos los sujetos procesales al interior del plenario, para efectos de comunicación de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 19 de agosto de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 118 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbg